

Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0287 -2021-GORE-ICA/GR

Ica, 17 SET. 2021

Visto, el INFORME Nº 056-2021-GORE-ICA-GRAF/SGRH/JMNV de fecha 16 de setiembre de 2021, sobre la relación del personal activo que perciben por concepto de Incentivos laborales correspondientes al mes de agosto del presente año, y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 760-2014-EF/53.01 de fecha 31 de diciembre de 2014, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas remitió la Resolución Directoral Nº 138-2014-EF/53-01 y el Informe Nº 137-2014-EF/53.04, que aprueba los montos y la Escala de Incentivo Único de la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central; para el otorgamiento del incentivo laboral que se efectúa a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE;

Que, mediante Memorando N° 00264-2015-PPR-GORE/ICA de fecha 14 de octubre de 2015, la Procuraduría Publica Regional remitió el informe del Laudo Arbitral entre el Gobierno Regional de Ica y el Sindicato Unificado de Trabajadores del Gobierno Regional de Ica informando con respecto al incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE, que deberá efectuarse según los términos establecidos en el mismo, es decir, tal como se ha venido percibiendo al 31 de diciembre de 2014;

Que, lo señalado en el anterior considerando se da conforme a la Directiva Regional N°0004-2012-GORE-ICA/PR-ORADM-OAPH, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0296-2012-GORE-ICA/PR de fecha 27 de junio de 2012;

Que, la Unidad Ejecutora 0813 Sede Central del Gobierno Regional de Ica otorga incentivos laborales a través del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE a los trabajadores nombrados, contratados por servicios personales y suplencia de la Sede del Gobierno Regional de Ica;

Que, de acuerdo a la Programación de Compromisos Anuales (PCA) existe disponibilidad para transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE; la cantidad de S/ 171,085.47 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO CON 47/100 SOLES); correspondiente al mes de setiembre del presente año, según el siguiente detalle:



ANEXO 01

INCENTIVOS LABORALES			
META	MONTO		N° DE PLANILLA
META 0030	S/.	23,085.34	00129/0000-042
META 0033	S/.	5,269.22	00130/0000-042
META 0034	S/.	4,271.10	00131/0000-042
META 0035	S/.	4,091.10	00132/0000-042
META 0036	S/.	32,399.70	00133/0000-042
META 0038	S/.	2,907.40	00134/0000-042
META 0039	S/.	4,271.10	00135/0000-042
META 0040	S/.	3,067.40	00136/0000-042
META 0041	S/.	1,543.70	00137/0000-042
META 0042	S/.	9,905.90	00138/0000-042
META 0044	S/.	49,754.10	00139/0000-042
META 0051	S/.	4,451.10	00140/0000-042
META 0052	S/.	7,338.50	00141/0000-042
META 0053	S/.	9,773.32	00142/0000-042
META 0054	S/.	3,501.69	00143/0000-042
META 0096	S/.	5,454.80	00144/0000-042
TOTAL		171,085.47	



Contando con la visación de la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, Gerencia Regional de Administración y Finanzas y la Gerencia General Regional; con las facultades otorgadas por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902 y la Ordenanza Regional Nº 0013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Transferir al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE la cantidad de S/ 171,085.47 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO CON 47/100 SOLES); proveniente de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Grupo Genérico 1 Personal y Obligaciones Sociales, correspondiente al mes de setiembre del año en curso, por concepto de Incentivos Laborales que será distribuido al personal activo nombrado, contratado por servicios personales y suplencia que labora en el Gobierno Regional de Ica.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Naturaleza del Gasto de la Especifica 2.1.1.1.2.1. Gastos Corrientes, Personal y Obligaciones Sociales, Transferencias al CAFAE Subvenciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio presupuestal.



Gobierno Regional de Ica





ARTICULO TERCERO. Disponer la publicación de la presente resolución en ortal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE;

GOBIERNO/RE



